



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000097-01
“Jaulas Transporte Perros y seudos para Adiestramiento”

Invitación a participar

En la oficina del Sub-Proceso de Proveeduría de la Municipalidad, ubicada en el Edificio Anexo al Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), se recibirán ofertas hasta las 9:00 horas del 21 de agosto del 2017.

CAPÍTULO PRIMERO
Condiciones específicas de la contratación

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal. Cualquier aclaración o duda sobre las condiciones del cartel deben presentarse por escrito ante este Proceso en forma personal o vía fax al número 2288-1365.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. El cartel se podrá obtener a través de la página web, (www.escazu.go.cr)

El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., en caso de hacerlo por dispositivo de almacenamiento.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2017.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1 Aclaraciones y modificaciones a este cartel

Toda solicitud de aclaración a las disposiciones del presente cartel deberá efectuarse por escrito ante la Proveeduría de esta Municipalidad, dentro del primer tercio del plazo fijado para la apertura de ofertas. No se aceptarán vía correo electrónico.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicaran a los potenciales oferentes oportunamente.

En caso de enviar la solicitud de aclaración o modificación por fax al número 2288-1365, debe remitirse el original en un máximo de 3 días hábiles.

El Proceso Seguridad Cantonal supervisará la correcta entrega del bien o servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el servicio.

3. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1.1 Presentar facturación timbrada acorde al bien o servicio que presta.



3.1.2 La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar este servicio.

3.1.3 La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:

3.1.4 Se aceptarán la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.

3.1.5 Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:

3.1.5.1 Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.

3.1.5.2 Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.

3.1.5.3 Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.

3.1.5.4 El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.

3.1.5.5 Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.

3.1.5.6 En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.

3.1.5.7 Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada una de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.

3.1.5.8 Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.

3.1.5.9 Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N°3.14 del pliego de condiciones.

3.1.5.10 En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta



adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

3.2 ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

	<p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2017CD-000097-01 “JUALA TRANSPOTAR PERROS Y PSEUDOS PARA ADiestRAMIENTO” <u>Invitación a participar</u></p>	
APERTURA A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DEL MES _____ DEL 2017		
NOMBRE DEL OFERENTE: _____		
TEL. _____.		

No se autoriza la presentación de ofertas por medios electrónicos de transmisión de datos como casilleros electrónicos, correos electrónicos y otros medios. En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas vía telefónica. Se acepta la recepción de ofertas vía fax, bajo el entendido de que todas las páginas que conforman la oferta deben ingresar completas antes del cierre de recepción de ofertas, de lo contrario la oferta quedará ilegible. El original de la oferta deberá ser presentado a más tardar el día hábil posterior a la apertura de ofertas”

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad.

3.3 COPIAS

Cada oferta se compone de un original debidamente firmado en papel común (sin empaste, **no adjuntar copias**). No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

3.4 INDICAR EN LA OFERTA

- 3.4.1 Nombre de la Persona jurídica o física proveedora.
- 3.4.2 Dirección exacta.
- 3.4.3 Teléfono.
- 3.4.4 Fax u otro medio electrónico alternativo.



3.5 TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La persona adjudicada deberá entregar los productos en un plazo máximo de 40 días hábiles para el ítem 1 y de 30 días hábiles para el resto de los ítems, a partir de la notificación de la orden de inicio por parte del Subproceso de Seguridad Cantonal y notificada al medio que indicó para recibir notificaciones, no se permitirán entregas parciales.

Los productos deberán ser totalmente nuevos, en perfecto estado, limpieza y empaçado.

La entrega debe contemplar el transporte de los productos hasta el Subproceso de Seguridad Cantonal de la Municipalidad de Escazú, previa coordinación con la persona encargada de recibir los mismos, para ello deberá contactarse al teléfono 25-88-02-82.

3.6 PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

3.7 VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta contratación.

3.8 PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con el artículo 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio unitario deberá incluir todos los gastos o costos necesarios para brindar el servicio, tales como mano de obra, materiales, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos.

3.9 IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3.10 NOTIFICACIONES

Se realizarán por medio de fax, por lo que el oferente deberá indicar un número de fax como medio para recibir notificaciones. Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, deben ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

3.11 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación de esta compra recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Institución y que cumpla con las especificaciones del cartel.



La asignación de puntaje máximo se evaluará tomando en cuenta los siguientes factores:

3.11.1.1	Precio	60%
3.11.1.2	Garantía del producto	20%
3.11.1.3	Tiempo de entrega	20%

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel por parte del Proceso de Seguridad Cantonal capítulo 2. Para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

La contratación se adjudicará a aquella oferta que obtenga la mayor calificación y cumpla con todas las condiciones del cartel.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar parcial o totalmente a un solo proveedor, al que resulte mejor calificado, de acuerdo con el contenido presupuestario existente.

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

3.12 FORMALIZACION Y CONTRATO

La ejecución contractual derivada de esta contratación estará sujeta a la emisión previa de una Orden de Compra, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Escazú posterior a la adjudicación.

El adjudicado deberá aportar el 0.0025 por concepto de especies fiscales del total del monto adjudicado.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- la Orden de compra.
- la orden de inicio, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución de esta contratación.



Todos los documentos de esta contratación se complementan entre si y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

El adjudicado no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del adjudicado, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa.

3.13 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

En caso de que se cedan las facturas a un tercero, con tres días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Subproceso de Tesorería, se deberá presentar ante el Subproceso de Contabilidad el oficio de cesión de la factura debidamente firmada por el cedente y cesionario, el contrato de la cesión de la factura junto con la personería jurídica, copia de la cédula de identidad de las personas apoderadas o representantes legales y copia de la factura correspondiente. Dichos documentados deberán venir debidamente autenticados por un notario público en papel de seguridad.



3.14 CONSTANCIAS, CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

3.14.1 Declaración Jurada en la que indique:

3.14.1.1 Que no está afectado por el Artículo N° 22 y Artículo N° 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa.

3.14.1.2 Que se encuentra al día en el pago de todos los impuestos nacionales.

3.14.1.3 Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública (Artículo N° 100 de la Ley de Contratación Administrativa)

3.14.1.4 Que se encuentra al día con el pago del impuesto a las sociedades, tributo establecido en la Ley del Impuesto a las Personas Jurídicas (Ley N° 9024). La Administración podrá realizar impresión de la consulta en la página Web del Registro Nacional para verificar el cumplimiento de dicha obligación.

No se requiere que esta declaración sea autenticada con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

3.14.1.5 Certificación original de que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página web de SICERE el día de apertura.

En caso de presentar certificación de que no se encuentra inscrito como patrono en la Caja Costarricense del Seguro Social, o si en impresión de consulta en la página web de SICERE, se indique dicha situación deberá ser aclarada a satisfacción del municipio so pena de proceder a la denuncia ante las autoridades correspondientes de la Caja Costarricense del Seguro Social.

3.14.1.6 El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010 y sus reformas. El recibo póliza no sustituye la constancia indicada anteriormente.

3.14.1.7 Certificación de que se encuentra al día en el pago con las obligaciones con el FODESAF, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día de apertura.

3.14.1.8 Declaración jurada de que se encuentra al día con el pago del tributo establecido en la Ley del Impuesto a las Personas Jurídicas (Ley No. 9024. La Administración podrá realizar impresión de la consulta en la página Web del registro nacional para verificar el cumplimiento de dicha obligación.

3.15 LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

3.15.1 Personas Jurídicas (debe presentar únicamente el adjudicado)

Deberá presentar certificación original con no más de dos meses de emitida en la que indique:

3.15.1.1 Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.



- 3.15.1.2 La naturaleza y propiedad de las acciones.
- 3.15.1.3 Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.
- 3.15.1.4 En caso de que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.

3.15.2 **PERSONAS FÍSICAS** Copia simple de la cédula de identidad por ambos lados, indicando las calidades de la persona.

3.15.3 PARA PERSONAS JURIDICAS

Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación de Personería original, expedida por notario público que consigne: citas de inscripción y personería, denominación o razón social, plazo social, domicilio, nombre y calidades de los representantes y las facultades de su representación, naturaleza y propiedad de las acciones o cuotas. La propiedad de las acciones o cuotas debe hacerse con vista en el Libro de Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado; la restante información debe darse con vista de la inscripción existente en el Registro Público. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas y cumplir con lo establecido en los artículos 77 y 110 del Código Notarial.

También debe de aportar fotocopia debidamente certificada por notario público de la cédula jurídica, además la dirección postal, números de teléfono y fax. También tiene validez, la certificación emitida por el Registro Nacional.

3.15.4 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS

El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.

Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)

3.16 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

El Proceso de Seguridad Cantonal retendrán por concepto de multa un 1% del total adjudicado por cada día de retraso en la entrega del bien o servicio, llegando a un máximo de 25% luego de este porcentaje de disuelve la compra. El monto se retendrá de las facturas a cobrar. Alcanzando ese monto, se considerará dicho incumplimiento como falta grave y se procederá a revolver la contratación de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

OBSERVACIONES

- 3.16.1 Todo oferente debe cumplir con todos los aspectos estipulados en el cartel.
- 3.16.2 En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes.



- 3.16.3 Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.
- 3.16.4 La municipalidad podrá adjudicar parcialmente de acuerdo con el contenido presupuestario.
- 3.16.5 Se adjudicaran todas las líneas a un mismo proveedor.

Lcda. Laura Cordero Méndez
Proveedora.

CAPÍTULO SEGUNDO

1. OBJETIVO GENERAL

Adquirir las jaulas para el transporte de los perros y compra de Pseudos para el adiestramiento de los canes en búsqueda y rastreo de drogas de policía de la Municipalidad de Escazú.

2. JUSTIFICACIÓN

Las jaulas para el transporte de los perros de búsqueda y rastreo de drogas solicitadas en la presente contratación, son para ser utilizados por los funcionarios de la Policía Municipal, que trabajan con su binomio que es el perro y que debido a su función se deben de trasladar constantemente dentro del cantón de acuerdo a la labor diaria o por operativos especiales dirigidos a disminuir controlar el tráfico, micro tráfico y el consumo ilegal de drogas en el cantón, por lo que se requiere que el perro sea transportado en una forma segura y cómoda, ya que se necesita que él mismo no esté cansado ni estresado para que cuando realice su intervención este tenga una mayor efectividad.

En cuanto a la contratación de los Pseudos se tiene por objetivo tener los perros en los más altos estándares de efectividad en su función de búsqueda y rastreo de drogas, por lo que es necesario estar en un constante entrenamiento, labor que realiza diariamente el guía con su perro, para poder llevar a cabo esta labor es necesario contar con los Pseudos que son fórmulas aromáticas que imitan el aroma de diferentes drogas, estos implementos se requieren tanto para el adiestramiento de los canes que ya están entrenados, como para los que son de nuevo ingreso a la Unidad, en las áreas de guardia, protección, rastreo y búsqueda de narcóticos.

3. CONTENIDO PREPUESTARIO:

Se cuenta con el contenido económico del presupuesto ordinario del 2017, para lo cual se dispone de una suma de ¢ 2.371000,00 del Proceso de Seguridad Cantonal.



4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Se requieren de la compra de jaulas para transporta animales vivos, y varios Pseudos Narcótico, que cumplan con las características mínimas que se detallan a continuación.

ITEM	CANT	UNIDAD	DESCRIPCION
1	5	U	<p>Jaulas para el transporte de animales vivos, tipo Kennel, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tamaño 40" X 27" x 30" pulgadas • Adecuada para animales con un peso mínimo de 70 libras y hasta un peso de 90 libras o más. • Color gris • Deberá de cumplir con los requisitos del departamento de agricultura de los Estados Unidos para el transporte de animales vivos. • Puertas de alambre con cierre seguro y de calidad que brinde seguridad al animal. • Rejillas metálicas laterales de ventilación y perforación en la parte posterior para mejorar la circulación de aire. • Fácil montaje • Sujetadores resistentes en la parte lateral de la jaula. • El oferente debe garantizar que la calidad del producto debe ser mejor o superior a la de los fabricados en los Estados Unidos. • Material: Plásticos resistente a con un 25% de materiales reciclado. • El oferente debe de garantizar que el producto luego de ser abierto y ser conservado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, que mínimo un año debe mantener sus características. • Garantía mínima: Los productos deberán estar garantizados contra defectos de fabricación por un periodo mínimo de 1 mes, no se aceptan otros parámetros.
2	1		<p>Pseudo Narcótico Marihuana:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Igual o superior a la Marca Sigma • En un envasa con la presentación de 3.5 onzas de peso. • Fórmula aromática para el entrenamiento canino en narcóticos. • No ser toxico para los caninos ni para los adiestradores. • La fragancia imita el aroma a Marihuana. • Sustancia en forma de polvo • El oferente debe garantizar que el producto luego de ser abierto y ser conservado de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, que al menos por un año debe de mantener sus características. • Garantía mínima: Los productos deberán estar garantizado



			contra defectos de fabricación por un periodo mínimo de 1 mes, no se aceptan otros parámetros.
3	1		<p>Pseudo Narcótico Cocaína:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Igual o superior a la Marca Sigma • En un envasa con la presentación de 3.5 onzas de peso. • Fórmula aromática para el entrenamiento canino en narcóticos. • No ser toxico para los caninos ni para los adiestradores. • La fragancia imita el aroma a cocaína • Sustancia en forma de polvo • El oferente debe garantizar que el producto luego de ser abierto y ser conservado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, que al menos por un año debe de mantener sus características. • Garantía mínima: Los productos deberán estar garantizado contra defectos de fabricación por un periodo mínimo de 1 mes, no se aceptan otros parámetros.
4	1		<p>Pseudo Narcótico Heroína:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Igual o superior a la Marca Sigma • En presentación de 3.5 onzas de peso. • Fórmula aromática para el entrenamiento canino en narcóticos. • No ser toxico para los caninos ni para los adiestradores. • La fragancia imita el aroma a heroína • Sustancia en forma de polvo • El oferente debe garantizar que el producto luego de ser abierto y ser conservado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, que al menos por un año debe de mantener sus características. <p>Garantía mínima: Los productos deberán estar garantizado contra defectos de fabricación por un periodo mínimo de 1 mes, no se aceptan otros parámetros.</p>
5	1		<p>Pseudo Narcótico LSD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Igual o superior a la Marca Sigma • En presentación de 3.5 onzas de peso. • Fórmula aromática para el entrenamiento canino en narcóticos. • No ser toxico para los caninos ni para los adiestradores. • La fragancia imita el aroma a LSD • Sustancia en forma de polvo • El oferente debe garantizar que el producto luego de ser abierto y ser conservado de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, que al menos por un año debe de mantener sus características. • Garantía mínima: Los productos deberán estar garantizado contra defectos de fabricación por un periodo mínimo de 1 mes, no se aceptan otros parámetros.



5. REQUISITO DE ADMISIBILIDAD:

- a. El oferente debe tener mínimo 5 años en la venta de productos similares o iguales a los solicitados, demostrable a través de una declaración jurada. En el siguiente formato:

Nombre de la empresa o institución que compro el bien	Contacto / Cliente	Número de teléfono actual	Tipo de producto vendido	Cantidad vendida del producto	Fecha de la venta.

La experiencia positiva solicitada deberá ser acumulada por una sola persona oferente, de no ser así se procederá a la descalificación automática de este concurso.

Los requisitos de admisibilidad serán verificados por el Subproceso de Seguridad Cantonal, si el oferente no presentara este requisito, o no reúne el mínimo de experiencia solicitada, o si se detectará falsedad en la información, la oferta quedará excluida de no ser procedente la subsanación.

6. **METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN** La adjudicación de esta compra recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la Institución, que cumpla con las especificaciones del cartel y que obtenga la mayor calificación.

La asignación de puntaje máximo se evaluará tomando en cuenta los siguientes factores:

- precio en un 60%
- Garantía del producto 20%
- Tiempo de entrega 20%
- Total 100%

En ecuación proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.

- a. **Puntaje por Precio = (P1 / P2) X 60%**

Donde P1 = Será oferta de menor precio P2 = Será de la oferta a calificar

Las ofertas deben venir exentas de impuestos.



- b. **Plazo de entrega 20%** Se otorgará 20 % al menor tiempo de entrega, calificado cada ítem., A las demás ofertas elegibles, se le asignará un puntaje proporcional relativo al tiempo más bajo de las ofertas, de conformidad con la siguiente fórmula y tomando en cuenta que el plazo máximo de entrega es de 40 días hábiles para el ítem 1 y 30 días para los demás ítem.

Se empleará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Tiempo de la oferta elegible a calificar} \times 20\%}{\text{Tiempo de entrega más bajo ofrecido.}}$$

La contratación se adjudicará a aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación a un solo proveedor.

7. CLAUSULA DE DESEMPATE

Se considerará como factor de desempate para la contratación, una puntuación adicional a la PYMES que, demostrado su condición a la Administración según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la ley 8262 de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas y sus reglamentos. Por lo que, en caso de empate, se le otorgará a la PYME un puntaje adicional según corresponda:

PYME de industria 5 puntos
PYME de servicio 5 puntos
PYME de comercio 2 puntos

En caso de que el empate persista se convocará a los oferentes en condición de empate, los cuales podrán acreditar un representante mediante un poder especial para el efecto, se recurrirá a la suerte, lanzando una moneda al aire, y para ello se les citará a los representantes de las empresas involucrados, Este método se ejecutará en presencia física de una parte legal (de la Municipalidad) que levantara un acta que otorgue validez a la metodología empleada.

8. CONTROL DE CALIDAD:

- a. El control será llevado a cabo a través del Jefe de Seguridad Cantonal o a quien designen, deberán revisar que se cumpla con todas las especificaciones indicadas en este cartel, recibirá los bienes y productos y será el responsable de los mismos.
- b. Durante los 3 días hábiles posteriores a la entrega se confrontará el objeto entregado con las especificaciones contenidas en el cartel, en caso de inconsistencias, daños o diferencias, se rechazará lo entregado haciendo la respectiva devolución al adjudicado en el máximo de 5 días hábiles y comenzará el plazo para corregir y realizar la nueva entrega, el cual es de 10 días naturales.

9. FORMA DE PAGO

Solamente cuando los productos sean recibidos a satisfacción del su proceso de seguridad Cantonal, éste recibirá la factura respectiva y dará inicio al trámite de pago.

Se realizarán pagos contra entrega factura conforme se entreguen los bienes y servicios, las facturas serán presentadas a cobro ante la jefatura del Proceso de Seguridad Cantonal quien verificará que se



haya realizado la entrega e iniciará el trámite de pago siguiendo el procedimiento normal que tiene esta Municipalidad.

El plazo para pagar será de treinta días naturales por factura presentada y correrá a partir de la recepción del servicio a satisfacción por parte del Proceso de Seguridad Cantonal. Los pagos se realizarán en colones costarricenses o según el tipo de cambio vigente a la fecha.

Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta.

En caso de que, al momento de presentar la factura al cobro, el contratado le adeude dinero a la Administración por concepto de alguna sanción prevista en este cartel, ésta podrá retener de los saldos pendientes de pago, el importe de la misma.

10. TERMINOS DE REFERENCIA.

Estos términos de referencia fueron hechos por el jefe del Proceso de Seguridad Cantonal mediante oficio P-SC-298-2017 de fecha 7 de julio y de la requisición No. 11342.

Lic. Freddy Guillén Varela
Jefe Proceso de Seguridad Cantonal